



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 26 de noviembre del 2020
DM-OF-828-20

Señor
Carlos Elizondo Vargas
Secretario
Consejo de Gobierno

Asunto: nombramientos para representación en la Junta Directiva del Ente Costarricense de Acreditación.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°8279 del Sistema Nacional para la Calidad, que indica:

“Artículo 23.- Conformación de la Junta Directiva. La Junta Directiva del ECA estará conformada por dieciocho miembros, los cuales deben gozar de reconocida experiencia en la materia:

a) ...

b) Un representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

c)...

....

Los representantes del sector público serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del ministro del ramo correspondiente.

....

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por un período de seis años, podrán ser reelegidos sucesivamente...”

Este Ministerio decidió mantener la designación del señor Orlando Muñoz Hernández, cédula de identidad 5-0191-0265, como miembro propietario y el señor Ronald Cortés Arguedas,



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

cédula de identidad 1-0668-0883, como miembro suplente, como sus representantes ante la Junta Directiva del Ente Costarricense de Acreditación (ECA). De esta manera, se le solicita de la manera más atenta la prórroga de los nombramientos de los señores Muñoz Hernández y Cortés Arguedas en la Junta Directiva del ECA.

Agradezco la pronta gestión de esta solicitud en virtud de asegurar la adecuada operación del ECA y con ello la de todo el Sistema Nacional para la Calidad.

Atentamente,

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

VB Carlos Mora G., Viceministro

C: Sr. Carlos Mora G., Viceministro MEIC.
Sr. Fernando Vázquez D., Gerente General ECA
Sr. Orlando Muñoz H., Dirección de Calidad.
Sr. Ronald Cortés A., Dirección de Calidad
Archivo.

Adjunto: Oficio N° DM-OF-261-20.

Redactado y digitado por: AGR
Revisado por: LMDS